

INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA (IEEBC) SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS PENDIENTES PARA LA 10° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022.

De conformidad con los artículos 49, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 8, numeral 1, incisos o), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, me permito rendir el seguimiento informe de los asuntos pendientes que a continuación se enlistan:

1. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

1.1. TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

- El 13 de septiembre de 2022 el TJEBBC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Julio César Díaz Meza, en su carácter de SubConsejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en contra del acuerdo por el que se resuelve la solicitud de medidas cautelares en el expediente IEEBC/UTCE/PES/08/2022.

Recurrente: SubConsejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-36/2022.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 18 de octubre de 2022 el IEEBC remitió al TJEBBC el expediente integrado con motivo del medio de impugnación interpuesto por Ma. Teresita Díaz Estrada en contra del acuerdo del Consejo General por el que se da respuesta a la solicitud de información y acción relativas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de las acciones afirmativas para que todas las personas de diversidad sexual sean consideradas, visibilizadas y tomadas en cuenta para la organización de nuevos partidos políticos.

Recurrente: Ma. Teresita Díaz Estrada.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: Por asignar.

Ponencia: Por asignar.

Estatus: Asunto en trámite de traslado al TJEBBC.

- El 21 de octubre de 2022 el IEEBC remitió al TJEBBC el expediente integrado con motivo del medio de impugnación interpuesto por Jesús Víctor Ferrer Covarrubias en contra del dictamen de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación aprobado por el Consejo General por el que se da respuesta a la solicitud de información y acciones afirmativas para personas adultas mayores para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.

Recurrente: Jesús Víctor Ferrer Covarrubias.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: Por asignar.

Ponencia: Por asignar.

Estatus: Asunto en trámite de traslado al TJEBBC.

- El 24 de octubre de 2022 el IEEBC remitió al TJEBBC el expediente integrado con motivo del medio de impugnación interpuesto por Armando Ayala Robles en contra de la resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias aprobado por el Consejo General derivado del procedimiento sancionador ordinario con la clave de expediente IEEBC/UTCE/PSO/26/2020 y su acumulado.

Recurrente: Armando Ayala Robles.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: Por asignar.

Ponencia: Por asignar.

Estatus: Asunto en trámite de traslado al TJEBBC.

2. ASUNTOS LABORALES.

- Estado que guardan los asuntos laborales en los que el IEEBC forma parte ante autoridades laborales y jurisdiccionales, en el período comprendido del 01 al 30 de septiembre de 2022:

No.	CLAVE DE EXPEDIENTE	ACTOR	PRESTACIONES RECLAMADAS	ESTADO QUE GUARDA EL ASUNTO
1.	1426/2007-2C	JUVENCIO CISNEROS PICENO Y OTRO	• Fondo de pensiones	El 15 de enero de 2021 la Junta Especial número Dos de Conciliación y Arbitraje en Mexicali, emitió acuerdo por el que ordenó emplazar al Registro Estatal de Electores y al IEEBC, corriendo traslado de la demanda de amparo directo

				presentado por la actora en contra del laudo emitido el 25 de enero de 2019, por el que se declaró la incompetencia para resolver el juicio laboral.
2.	1387/2011-II	GLORIA EMMA COLIO AGUILAR	<ul style="list-style-type: none"> • Pensión. 	Pendiente la certificación que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
3.	340/2016-VII	ROSELLA NAVARRO MONTOYA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización \$71,458.20 • Prima Antigüedad \$7,178.45 • Indemnización 20 días \$9,571.27 • Aguinaldo • Vacaciones • Prima Vacacional • Bono Electoral \$47,638.80 • Horas Extras dobles \$65,329.92 • Horas Triples \$93,911.76 • Primas Sabatinas \$8,614.68 • Primas Dominicales \$8,614.68 • Salarios Caídos Total \$312,317.76 	En elaboración el proyecto de laudo.
4.	341/2016-I	LUIS REY CHAVEZ MIRANDA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización \$46,080.00 • Prima Antigüedad \$1,281.10 • Vacaciones \$2,848.56 • Prima Vacacional \$1,556.70 • Aguinaldo \$4,290.00 • Horas Extras \$24,513.20 • Primas Sabatinas \$1,614.15 • Primas Dominicales \$1,793.50 • Salarios Caídos Total \$83,977.21 	<p>El 27 de septiembre de 2022 el IEEBC recibió notificación del laudo emitido por el TAE, cuyos puntos resolutivos fueron los siguientes:</p> <p><i>“Primero: Se ABSUELVE a la parte demanda INSTITUTO ESTATAL Y DE PARTICIPACION CIUDADA, DE BAJA CALIFORNIA, a othorgar a la parte actora C.LUIS REY CHAVEZ MIRANDA, lo reclamado en los incisos a), f), g), h),i) y j), de sus escrito inicial de demanda, consistentes el pago de la indemnización constitucional, horas extras, primas sabatinas y dominicales, el pago de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo que se generen a partir del despido, asi como el</i></p>

				<p><i>pago de los salarios caídos, por los motivos y razones antes expuestas en el considerando sexto.</i></p> <p><i>Segundo: Se CONDENA a la demandada INSTITUTO ESTATAL Y DE PARTICIPACION CIUDADA, DE BAJA CALIFORNIA, a otorgar a la parte actora C. LUIS REY CHAVEZ MIRANDA - La cantidad de \$855.00 Pesos por concepto de Prima de antigüedad - La cantidad de \$1,140.00 Pesos por concepto de vacaciones - La cantidad de \$627.00 Pesos por concepto de prima vacacional - La cantidad de \$3,231.90 Pesos por concepto de Aguinaldo.”</i></p>
5.	153/2012-III	ANA ROSA BELTRÁN QUIÑONEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Liquidación. • Pago de horas extras. • Pago Jubilación. • Prestación de servicios médicos de ISSTECALI. 	Pendiente la certificación sobre que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
6.	222/2013-VII	RAFAEL PÉREZ ZAMUDIO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación. • Pago de salarios vencidos o caídos. • Otorgamiento de plaza y nombramiento de base. • Pago de horas extras laboradas y no pagadas. • Pago de los salarios devengados y no pagados. 	El 17 de septiembre de 2021 el IEEBC interpuso de manda de Amparo Directo, a fin de controvertir el laudo emitido por el TAE.
7.	398/2017-VII	HÉCTOR GUSTAVO GARCÍA CASTRO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios Caídos 	En elaboración el proyecto de laudo.
8.	551/2017-V	KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios devengados \$6,902.70 • Aguinaldo • Vacaciones • Prima Vacacional • Horas Extras dobles • Horas Triples • Salarios Caídos 	<p>La parte actora presentó amparo en contra del laudo dictado por el TAE.</p> <p>Por su parte, el IEEBC interpuso amparo adhesivo.</p>

			<ul style="list-style-type: none"> Bono Electoral 	
9.	102/2018-VI	CLAUDIA LUZ OCHOA RODRÍGUEZ	<ul style="list-style-type: none"> Reinstalación Vacaciones \$21,706.40 Salarios Caídos 	El 27 de junio de 2022 el IEEBC interpuso una demanda de Amparo Adhesivo con el objeto de controvertir la demanda de Amparo interpuesto por la parte actora y buscar que se confirme el laudo emitido por el TAE.
10.	344/2021-IV	ADRIANA SIFUENTES VÁSQUEZ	<ul style="list-style-type: none"> Indemnización Constitucional Salarios Caídos Antigüedad Prima de Antigüedad Nulidad de Aviso de Remoción Libre Vacaciones Prima Vacacional Aguinaldo 	El 14 de junio de 2022 tuvo verificativo la audiencia de ofrecimiento de pruebas, logrando comparecer las partes en el juicio, ofreciendo sus respectivos medios de prueba y objeciones pertinentes. El TAE se reservó acordar la admisión de las pruebas.
11.	402/2017-IV	HUMBERTO GUERRERO ARÁMBULA	<ul style="list-style-type: none"> Indemnización Constitucional \$59,400.00 M.N. Prima de Antigüedad \$1,477.79 M.N. Vacaciones \$3,623.67 M.N. Prima Vacacional \$905.91 M.N. Aguinaldo \$108.49 M.N. Horas extras dobles \$35,970.00 M.N. Horas extras triples \$17,820.00 M.N. Salarios caídos. 	El 11 de agosto de 2022, se celebró la audiencia de inicio de demanda, contestación y excepciones.

3. EJECUCIÓN DE MULTAS A PARTIDOS POLÍTICOS.

- A su vez, el Consejo General aprobó diversas resoluciones respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes anuales** de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales con acreditación local y con registro local, correspondiente al **ejercicio dos mil diecinueve**; a efecto de que se proceda con el cobro de las sanciones impuestas a los partidos políticos en el ámbito local, por lo que a partir del mes de marzo de 2021 se dio inicio con la ejecución de aquellas sanciones que han causado estado, de acuerdo a lo siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTAS Y REDUCCIONES DE MINISTRACIÓN IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN A LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO 2019					
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	DESCUENTO DEL MES DE MARZO-DICIEMBRE DE 2021	DESCUENTO DEL MES DE ENERO-SEPTIEMBRE DE 2022	DESCUENTO DEL MES DE OCTUBRE DE 2022	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	INE/CG644/2020	\$289,999.16 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	INE/CG645/2020	\$1'670,649.80 M.N.	\$2'349,425.04 M.N.	\$255,707.77 M.N.	\$1'695,561.24 M.N.
Movimiento Ciudadano	INE/CG649/2020	\$1'771,256.40 M.N.	\$2'260,881.90 M.N.	\$246,821.96 M.N.	\$6'045,722.81 M.N.
Morena	INE/CG650/2020	\$3'019,225.11 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
TOTAL		\$6'751,130.47 M.N.	\$4'610,306.94 M.N.	\$502,529.73 M.N.	\$7'741,284.05 M.N.

- De igual forma, el Consejo General aprobó la resolución **INE/CG657/2020** respecto de las irregularidades encontradas derivado de la auditoría especial realizada a los rubros de activo fijo e impuestos por pagar del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo CF/023/2019, cuyo monto se refleja en el recuadro siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTA IMPUESTA POR EL INE DERIVADO DE LA AUDITORIA ESPECIAL REALIZADA A LOS RUBROS DE ACTIVO FIJO E IMPUESTOS POR PAGAR		
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Revolucionario Institucional	INE/CG657/2020	\$806.00 M.N.
TOTAL		\$806.00 M.N.

- También, fue aprobada por el Consejo General la resolución **INE/CG288Bis/2021** respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña y para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano a los cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Baja California, montos que se describen en la tabla siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTAS Y REDUCCIONES DE MINISTRACIÓN IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021		
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Movimiento Ciudadano	INE/CG288Bis/2021	\$815,139.70 M.N.
TOTAL		\$815,139.70 M.N.

- El Consejo General del INE durante el ejercicio fiscal 2021, aprobó la Resolución **INE/CG1322/2021** respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Baja California, por lo que,

una vez que éstas han quedado firmes, a partir del mes de noviembre del año que transcurre, se dio inicio con la ejecución de las mismas, en los términos siguientes:

EJECUCIÓN DE MULTAS Y REDUCCIONES DE MINISTRACIÓN IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021				
PARTIDO POLÍTICO	DESCUENTO DEL MES DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2021	DESCUENTO DEL MES DE ENERO-SEPTIEMBRE DE 2022	DESCUENTO DEL MES DE OCTUBRE DE 2022	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	\$590,730.24 M.N.	\$3'139,232.58 M.N.	\$334,969.45 M.N.	\$4'589,967.67 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$2'330,516.47 M.N.
Movimiento Ciudadano	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$3'234,689.01 M.N.
Morena	\$677,927.82 M.N.	\$5'872,122.39 M.N.	\$609,230.50 M.N.	\$7'308,361.18 M.N.
TOTAL	\$1'268,658.06 M.N.	\$9'011,354.97 M.N.	\$944,199.95 M.N.	\$17'463,534.33 M.N.

- Asimismo, es importante señalar que, durante el presente ejercicio fiscal, el Consejo General del INE aprobó diversas resoluciones respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes anuales** de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales con acreditación local y con registro local, correspondiente al **ejercicio dos mil veinte**, en los términos descritos en la tabla siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTAS Y REDUCCIONES DE MINISTRACIÓN IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN A LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO 2020		
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	INE/CG107/2022	\$3'028,588.44 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	INE/CG108/2022	\$746,095.06 M.N.
Movimiento Ciudadano	INE/CG112/2022	\$2'682,217.91 M.N.
Morena	INE/CG113/2022	\$22,000.00 M.N. ¹
TOTAL		\$6'478,901.41 M.N.

- En el mismo tenor, en lo que respecta al Partido Acción Nacional, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó las resoluciones: **INE/CG366/2022** respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador Oficioso en Materia de Fiscalización, identificado como INE/P-COF-UTF/01/2017/BC e, **INE/CG376/2022** respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador Oficioso en Materia de Fiscalización, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/217/2017/BC, en los términos que se describen a continuación:

¹ Monto modificado derivado de la sentencia dictada en el expediente SUP-RAP-101/2022 y su acumulado, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

EJECUCIÓN DE MULTAS Y REDUCCIONES DE MINISTRACIÓN IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS OFICIOSOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADOS EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	INE/CG366/2022 ²	\$1'877,161.06 M.N.
	INE/CG376/2022	\$515,723.64 M.N.
TOTAL		\$2'392,884.70 M.N.

- Además, respecto al Partido Revolucionario Institucional, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó las resoluciones: **INE/CG370/2022** respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador Oficioso en Materia de Fiscalización, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/10/2017/BC e, **INE/CG371/2022** respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador Oficioso en Materia de Fiscalización, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/12/2017/BC, en los términos siguientes:

EJECUCIÓN DE MULTAS Y REDUCCIONES DE MINISTRACIÓN IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS OFICIOSOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADOS EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Revolucionario Institucional	INE/CG370/2022 ²	\$16'050,137.04 M.N.
	INE/CG371/2022 ²	\$1'284,241.22 M.N.
TOTAL		\$17'334,378.26 M.N.

Por otra parte, es importante mencionar, que en el caso de aquellas sanciones económicas en las que no se ha ejecutado deducción alguna en el mes que transcurre, se debe, a que a la fecha existen saldos pendientes de ejecutar de resoluciones previamente aprobadas por el Consejo General del INE, por lo que, una vez que éstas sean cubiertas en su totalidad, procederá al inicio de la ejecución de nuevas sanciones conforme a lo establecido en el Lineamiento³ Sexto, inciso B), numeral 1, inciso b), el cual señala lo que a continuación de transcribe:

² De acuerdo con la información contenida en el Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes del Instituto Nacional Electoral, el estado de la sanción es **registrada**.

³ LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL COBRO DE SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AUTORIDADES JURISDICCIÓNES ELECTORALES DEL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL; ASÍ COMO PARA EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL REINTEGRO O RETENCIÓN DE LOS REMANENTES NO EJERCIDOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA. Aprobados mediante acuerdo **INE/CG61/2017**.

“Sexto. De la información que se incorporará en el SI

B. Sanciones en el ámbito local

1. ...

b) Para la ejecución de las sanciones el OPLE deberá considerar que el descuento económico no puede exceder del 50% (cincuenta por ciento) del financiamiento público mensual que reciba el instituto político en la entidad para el desarrollo de sus actividades ordinarias.

Conforme lo anterior, el OPLE fijará las sanciones a ejecutar en el mes correspondiente; considerando en todo momento, que de existir un conjunto de sanciones firmes pendientes de cobro por un importe superior al 50% del financiamiento público del partido político, **éstas deberán ser cobradas conforme al orden en que quedaron firmes, en el entendido que no podrá descontarse un importe menor al equivalente al porcentaje antes mencionado.**

Si las sanciones acumuladas por el partido superan el monto previsto en el párrafo anterior, serán cobradas en el orden en que se conozcan, hasta que queden completamente pagadas.”

**Énfasis en negritas añadido*

Por último, es preciso especificar que las cantidades a que se hace referencia anteriormente, fueron retenidas del pago de la ministración correspondiente al mes de octubre del presente ejercicio fiscal, en términos de lo dispuesto con el calendario de ministraciones mensuales del financiamiento público determinado en el Acuerdo IEEBC/CGE19/2022⁴ aprobado por el Consejo General Electoral en su Octava Sesión Extraordinaria de carácter permanente reanudada el 07 de marzo de 2022.

4. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL.

9ª SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
Dictamen número seis de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, solicitar autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$316,693.27 m.n.	SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar solicitud de autorización correspondiente, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.	Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 2516.

⁴ Acuerdo IEEBC/CGE19/2022 relativo al “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD RI-01/2022 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA Y SE MODIFICA EL DICTAMEN NÚMERO SIETE DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO”. Consultable en: <https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/pacuerdos/acuerdo19.pdf>

<p>(trescientos dieciséis mil seiscientos noventa y tres pesos 27/100 moneda nacional), a través de la cuarta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022.</p>	<p>TERCERO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ord/dictamen/5dictamen6ceaye9ord.pdf</p>
<p>Dictamen número siete de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, solicitar autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$7,977,831.39 m.n. (siete millones novecientos setenta y siete mil ochocientos treinta y un 39/100 moneda nacional), a través de la quinta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar solicitud de autorización correspondiente, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 2517.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ord/informes/6dictamen7ceaye9ord.pdf</p>
<p>18ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022</p>		
<p>ASUNTO</p>	<p>PUNTOS A EJECUTAR</p>	<p>CUMPLIMIENTOS</p>
<p>Dictamen número cuatro de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la respuesta a la solicitud ciudadana en atención a lo ordenado en la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California dentro del expediente RI-28/2022.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente dictamen a la C. Ma. Teresita Diaz Estrada, en el domicilio procesal señalado, para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. Infórmese al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, del cumplimiento de la sentencia emitida en el expediente con clave RI28/2022.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1790.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 1789 y 1813.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p>

		https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/dictamen4cisynd.pdf
19ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL 6 DE OCTUBRE DE 2022		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
Resolución 07/2022, de la Comisión de Quejas y Denuncias, por la que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, resolver el Procedimiento Sancionador Ordinario con clave de expediente IEEBC/UTCE/PSO/26/2020 y acumulados.	<p>SEGUNDO. Notifíquese personalmente a las partes, la presente resolución como en derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>TERCERO. Notifíquese al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California la presente resolución en copia certificada, con fundamento en los artículos 303, 333 y 363 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>CUARTO. Dese vista con copia certificada de la presente resolución y de las actuaciones que integran el expediente citado al rubro, al Congreso del Estado de Baja California, para los efectos precisados en el considerando octavo.</p> <p>QUINTO. Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 1837 al 1852.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1836.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1835.</p> <p>La resolución se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/3res07cqyd19extra.pdf</p>
Dictamen número catorce de la Comisión del Régimen de Partido Políticos y Financiamiento, por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el cumplimiento a lo ordenado en el Dictamen número doce, respecto a la integración de órganos directivos, así como modificaciones a los estatutos del Partido Encuentro Solidario Baja California.	<p>SEXTO. Notifíquese por oficio el presente dictamen al PESBC, por conducto de sus representantes acreditados ante este Consejo General, para que a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, rija sus actividades al tenor de la reforma estatutaria declarada precedente.</p> <p>SÉPTIMO. Notifíquese el presente dictamen al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1828.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 2621.</p>

	<p>OCTAVO. Publíquese los puntos resolutivos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.</p> <p>NOVENO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 2622.</p> <p>El dictamen se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/4dictamen14crppyf19extra.pdf</p>
<p>Dictamen número cinco, de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, por la que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la respuesta a la solicitud ciudadana relacionada con la aprobación de acciones afirmativas para personas adultas mayores, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el Estado de Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente dictamen al C. Jesús Víctor Ferrer Covarrubias, en el domicilio señalado para los efectos conducentes.</p> <p>TERCERO. Notifíquese el contenido del presente dictamen, al Congreso del Estado de Baja California.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el Artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1829.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1830.</p> <p>El dictamen se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/5dict05cisynd19extra.pdf</p>
<p>Dictamen número cuatro de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la aprobación del Catálogo de cargos y puestos de la rama administrativa del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa para que, a más tardar 31 de diciembre de 2022, emita la propuesta de los criterios o lineamientos para la actualización o modificación del Catálogo, para que sean sometidos a consideración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>TERCERO. Se instruye al Departamento de Administración para que realice las adecuaciones necesarias en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente dictamen al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1831.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1832.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 2621.</p>

	<p>SÉPTIMO. Publíquese el presente dictamen, en el portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El dictamen se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/dict/5dict05cisynd19extra.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se autoriza la prórroga a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, prevista en el artículo 26, numeral 2, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para resolver sobre el Proyecto de Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el portal de internet institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1833.</p> <p>El acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/pacuerdos/7acuerdo31cge19extra.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se autoriza la prórroga a la Comisión Especial de Innovación Tecnológica, prevista en el artículo 26, numeral 2, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para resolver sobre el estudio de viabilidad para el desarrollo e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Comisión Especial de Innovación Tecnológica, para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1834.</p> <p>El acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/pacuerdos/8acuerdo32cge19extra.pdf</p>
<p>20ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL 13 DE OCTUBRE DE 2022</p>		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Dictamen número ocho de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, solicitar autorización para llevar a cabo transferencia entre</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar solicitud de autorización correspondiente ante el Congreso del Estado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 2694.</p>

<p>partidas presupuestales por la cantidad de \$5,377,300.00 (cinco millones trescientos setenta y siete mil trescientos) pesos moneda nacional, a través de la sexta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022.</p>	<p>TERCERO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/sesiones2022/ext/dict/3dict8c_eaye20extra.pdf</p>
<p>Dictamen número nueve de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, solicitar autorización para llevar a cabo transferencias entre partidas presupuestales por la cantidad de \$3,284,814.15 M.N. (tres millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos catorce) pesos moneda nacional, a través de la octava modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar solicitud de autorización correspondiente ante el Congreso del Estado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 2695.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/sesiones2022/ext/dict/4dict9c_eaye20extra.pdf</p>

5. SEGUIMIENTO DE CAUSAS PENALES.

No.	CLAVE DE CAUSA PENAL	ESTADO QUE GUARDA EL ASUNTO
1.	02629/2021 NUC 02-2021-16513	El 26 de septiembre de 2022 tuvo verificativo la audiencia constitucional en el juicio de amparo 701/2021-6 del Juzgado Primero de Distrito en el Estado. En espera de recibir notificación de la resolución correspondiente.
2.	02629/2021 NUC 02-2021-16513	El 12 de septiembre de 2022 tuvo verificativo la audiencia de cumplimiento del fallo protector de la justicia federal a favor de los imputados de la causa penal, con motivo del amparo concedido.
3.	02629/2021 NUC 02-2021-16513	El 05 de mayo de 2022 tuvo verificativo la audiencia intermedia dentro de la causa penal que se instruye a quince acusados por su probable participación en la comisión del delito de robo calificado cometido por dos o más personas con violencia, ultraje, pandillerismo agravado y delito en materia electoral.
4.	02625/2021 NUC-02-2021-16519	El 02 de noviembre de 2021 tendrá verificativo la audiencia intermedia a los acusados por la probable participación en el hecho delictivo "delito en materia electoral"

6. FIRMA DE CONVENIOS.

El 23 de septiembre de 2022 el IEEBC suscribió dos convenios de colaboración institucional con la Asociación Mexicana de Consejeras Estatal Electorales, A.C. (AMCEE) y la Red Nacional de Consejeras y Consejeros Electorales por una Democracia Incluyente (RENACEDI), los cuales tienen por objeto establecer bases para el apoyo y colaboración institucional, basados en el respeto mutuo y el principio de reciprocidad, que permitan generar capacitación, difundir información, brindar herramientas al personal del IEEBC para la correcta aplicación de diversas disposiciones legales en materia de violencia política en razón de género, así como promover actividades institucionales de investigación, vinculación y docencia sobre temas electorales, respectivamente.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

RUBRICA

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL